RECIBO DE ENTERADO

Por medio de mi finna al calce doy por enterado gue he recibido una copia de la Notificación de Practicas de Privacidad de la New Mexico School for the Blind and Visually Impaired (NMSBVI) las cuales fueron publicadas y tomaron efectividad el 11 de abril del 2003.

]	Firma de! padre o tutor
De	
N	Nombre de! alumno
	Fecha

New Mexico School for the Blind and Visually Impaired

Notificacion de Practicas de Privacidad

ESTA NOTIFICACION DESCRIBE COMO LA INFORAMCION MEDI CA SUYA PUEDE SER USADA Y REVELADA Y COMO PUEDE USTED TENER ACSESO A ELLA, POR FAVOR LEALA CUIDADOSAMENTE.

Si tienen usted alguna pregunta por favor comuniquese con: Kelly McAlister, MSN, FNP-C, Oficial de privacidad.

Esta notificación de practicas de privacidad desciribe coma nosotros podemos usar y revelar la informacion protegida de salud de su hijo/a para llevar acabo tratamientos, pagos u operaciones para cuidados de la salud y para otros propositos que son pennitidos y requeridos por ley. Tambien describe sus derechos para accesar y controlar la infonnación protegida de salud de su hijo/a. Información protegida de salud (PHI) es infonnacion acerca de su hijo/a que incluye información demografica, la cual puede identificar a su hijo/a y que se relaciona con el estado de salud fisico y mental pasado, presente y o futuro o condición y servicios de cuidados de salud relacionados.

Se nos requiere a catt los terminos de esta notificación de practicas de privacidad. Podemos cambiar los tenninos de esta notificación en cualquier momenta. La nueva notificación sera efectiva para toda la información protegida de salud que este en nuestras manos en ese tiempo. En cuanto usted lo requiera, nosotros le proporcionaremos con cualquier Notificación de Practicas de Privacidad revisada. Usted puede Hamar a la escuela y pedir que se le envie por correo una copia revisada o puede usted pedirla en su proxima visita.

1. Usos y Revelaciones de Informacion Protegida de Salud

Su PHI puede ser usada y revelada por nuestros doctores, nuestro personal de enfenneras, dietistas, terapias relacionadas y otros dentro y fuera de nuestra escuela que esten involucrados en el cuidado y tratamiento de salud de su hijo/a con el proposito de brindarles servicios de cuidados de salud. El PHI de su hijo/a tambien puede ser usada y revelada para pagar por los servicios de cuidado de salud y para el mantenimiento de la escuela.

Los siguientes son ejemplos de tipos de usos y revelaciones de la PHI de su hijo/a que estamos permitidos llevar acabo. Estos ejemplos no estan destinados a ser exhaustivos, pero si para describir los tipos de usos y revelaciones que pueden ser llevados acabo por nuestra oficina.

Tratamiento: Usaremos y revelaremos la PHI de su hijo/a para proveer, coordinar o manejar su cuidado y cualquier servicio relacionado. Esto incluye la coordinación o manejo del cuidado de salud de su hijo/a con terceras personas que ya han obtenido su permiso para el acceso de su PHI protegida. Por ejemlpo, revelaremos la PHI de su hijo/a, como sea necesario a otros doctores quienes posiblemente vayan a tartar a su hijo/a. La PHI de su hijo/a puede ser proporcionada a un doctor al cual se le ha recomendado para asegurar que ese doctor tenga la infonnación necesaria para diagnosticarlo/a y tratarlo/a.

Aun mas, podemos revelar la PHI de su hio/a de vez en cuando a otro doctor o proveedor de servicios de salud (ej., un especilista o laboratorio) quienes, al requerirlo el doctor de su hijo/a o el doctor de la escuela involucardo en el cuidado de su hijo/a, para proporcionar asistencia con el diagnostico o tratamiento del cuidado de su salud.

Pagos: La PHI ≤ su hijo/a sera usada como sea necesario para obtener el pago por los servicios de cuidado de salud de su hijo/a. Esto puede incluir ciertas actividades que su aseguranza pueda tomar antes de que apruebe o pague por los servicios de cuidado de salud que nosotros recomendemos para su hijo/a tales como: hacer una determinación de elegibilfdad o cobertura de los beneficios de aseguranza, revisando los servicios proporcionados a su hijo/a para necesidad medica, y tomar actividades de revición utilitarias.

Operaciones de Cuidado de Salud: Usaremos y revelaremos como sea necesario la P m de su hijo/a para poder mantener las actividades de cuidado de salud de la escuela. Estas actividades incluyen, pero no estan limitadas a: actividades de calidad de valuación, acitvidades de revision de empleados, entrenamiento certificación, y actividades para adquirir fondos.

Por ejemplo, podriamos revelar la PHI de su hijo/a a estudiantes de las escuelas de enfermeria que revisan pacientes en nuestra escuela. Podriamos tambien llamar a su hijo/a por su nombre en la sala de espera cuando el doctor o la enfermera esten listos para revisarlos u otro estudiante escuehe a su hijo/a decirle al personal informacion relativa de salud.

Compartiremos la PHJ de su hijo/a con asociados de negocios que Bevan acabo varias actividades, (ej., dietetica, doctores contratados, farrnaceuticos, terapistas de salud mental, y servicios de eliminación de desecho medico, y servicios de transcripción) para fa escuela. Cuando un arreglo entre la escuela y un asociado de negocios iovolucre el uso de o revelación de la PHI de su hijo/a, nosotros teodremos un contrato escrito el cual contiene los terminos que protegen la privacidad de la PIII de su hijo/a.

Usos y Revelaciones de la Infonnacioo Protegi.da de salud Basada en Su Autorizacion por Escrito.

Otros usos y revelaciones de la Pill de su hijo/a solo podran llevarse acabo con su autorización, a menos que sea requerido o pemritido por ley como se describe enseguida. Usted puede revocar esta autorización, en cualqujer momento, por escrito, except hasta el grado de que el doctor de su hijo/a o nuestro personal; de salud/ financiero hayan tornado una acción de dependencia en el uso o revelación indicada en la autorización.

Otros Usos y Revelaciónes Permitidas y Requeridas Que Pueden Llevarse acabo con su Autorización o su Oportunidad de Objetar

Podemos usar y revelar la PHI de su hijo/a en las siguientes instancias. Usted tiene la oportunidad de estar de acuerdo u objetar en el uso o revelación de toda o parte de la Pill de su hijo/a. Si usted no esta pi:esente o capaz de estar de acuerdo o de objetar hacia el uso de o revelación de la PHI de su hijo/a, entonces nuestro personal podra, con el uso de un folio profesional, determinar si la revealción esta en el mejor interes de su hijo/a. En este caso, solo la PID relativa con el cuidado de salud su hijo/a sera revelada.

Terceras Personas Involucradas en Su Cuidado de Salud

A menos que usted tenga alguna objeción podemos revelar a un miembro de su familia, a algun pariente, un amigo intimo o a cualquier persona que usted identifique, la Pill de su hijo/a que se relacióne directainente con la involucración de esa persona con el cuidado de salud de su hijo/a. Si usted no esta disponible para estar de acuerdo o de objetar en tal revelación, nostros podremos revelar tal información como sea necesario si nosotros determinamos que es en el mejor interes de su hio/a basado en nuestro folio profesional. Podremos usar y revelar la PHI para notificar o asistimos en notificar a un miembro de su familia, personal representative o a cualquier persona que sea responasble del cw.dado de su hijo/a, ubicación, condición general o muerte,. Finalmente, podremos usar o revelar la P m de su hijo/a a una entidad publica o privada autorizada para asistir en esfuerzos de alivio de un desastre y para coordinar usos y revelaciones hacia un familiar u otros individuos involucrados en el cuidado de salud de su hijo/a.

Otros Usos y Revelaciones Permitidos y Requeridos Que Pueden Ser Llevados acabo Sin Su Autorizacion y Oportunidad de Objetar:

Podemos usar o rcvclar la PHI de su hijo/a en las siguientes situaciónes sin su aulorización. Estas situaciones incluyen:

Requerido por ley: Podemos usar o revelar la Pill de su hijo/a para extender el uso o revelación si es requerido por la ley. El uso o revelacion se llevara acabo en cumplimiento de la ley y sera limitada por los requerimientos relevantes de la ley. Usted sera notificado como es requerido por ley, de cualesquier usos o revelaciones.

Salud publica: Podemos revelar la PHI de su hijo/a para actividades y propositos de salud publica a una autoridad de salud publica autorizada y permitida por la ley para reunir la información, La revelación sera hecha si es para el proposito de controlar enfermedades, dafios fisicos o deshabilidades. Podemos revelar el PHI si es dirigido por una autoridad publica de salud, para una agencia extrangera de gobierno si esta colaborando con la autoridad publica de salud.

Enfermedades Contagiosas: Podemos revelar la PHI de su hijo/a autorizado por ley, a una persona que la sido expuesta a una enfermendad contagiosa o puede de otra manera ser riesgo de contraer o extender la enfermedad o condición.

Supervicion de salud: Podemos revelar la Pill de su hijo/a a una agencia de supervición para actividades autiorizadas por ley, tales como auditorias, investigaciones e inspecciones. Agencies de supervición que buscan esta información incluyen agencies de gobierno que supervisan el sistema de cuidado de salud, programas de benefices gubernamentales, otros progamas regulatorios gubernamentales y leyes de derecho civil.

Abuso y Negligencia: Podemos revelar la PHI de su hijo/a a una autoridad de salud publica que esta autorizada por ley para recibir reportes de abuse o negligencia de un menor. Aun mas, podemos revelar el PHI de su hijo/a si nosotros creemos que hayn side victim.as de abuse, negligencia o violencia domestica a una agencia de gobiemo o entidad autorizada a recibir tal infonnación. En este caso, la revelación sera hecha consistente con los requerimientos federales y leyes estatales que apliquen.

Administracion de Alimentos y Drogas: Podemos revelar la PHI de su hijo/a a una persona o compaiiia requerida por la FDA para reportar eventos adverses, defectos en los productos o problemas, desviaciones de productos biologicos, rastrear productos; para convocar productos; para hacer reparaciones o reemplazos, o para conducir vigilancia despues de la compra, como se requiera.

Procedimientos Legales: Podemos revelar la PHI durante el curso de cualquier procedimiento judicial o administrative, en respuesta a una orden de una carte o tribunal administrative (hasta la extención tal revelación esta expresamente autorizada), en ciertas condiciones en respuesta a una orden, descubrimiento requerido o proceso legal..

Aplicación de la ley: Podemos revelar tambien la PHI, siempre y cuando los requerimientos legales aplicables se lleven acabo, para la aplicación de la ley. Los propositos de aplicación de la ley incluyen (1) procedimientos legales y de otra manera requeridos por ley, (2) información requerida limitada para propositos de indentificación y ubicación, (3) pertinentes a una victima de un crimen, (4) sospecha de que un crimen ha ocurrido como resultado de una conducta criminal, (5) en el caso de que haya ocurrido en propiedad de la escuela, y (6) emergencia medica y que sea probable que haya ocurrido un crimen.

Medicos Forenses, Directores de Funerarias, y **Donacion de Organos:** Podemos revelar la PHI a un medico forense o examinador medico para propositos de identificación, determinar la causa de muerte o

para guc el medico forense o examinador medico lleven acabo deberes autorizados por ley. Tambien podemos revelar la PI-II a un director de funeraria, como lo estipula la ley, para permitir a un director de funeraria que lleva acabo sus deberes, Podemos revelar ta! informacion cuando haya razonable anticipación de muerte. Podemos usar y revelar la PHI para organos cadavericos, ojos o proposito de donación de tejidos.

Investigacion: Podemos revelar la PI-II de su hijo/a para cuando sus investigaciones ballan sido aprobadas por un consejo institucional de repaso que haya repasado la propuesta de investigación y los protocolos establecidos para asegurar la privacidad del PHI de su hijo/a.

Actividad Criminal: Consistente con las !eyes federales y estatales que apliquen, podemos revelar la PHI de su hijo/a, si nosotros creemos que el uso o revelacin es necesaria para prevenir o aminorar una amenaza seria o inminente bacia la saJud o seguridad de alguna persona o hacia el pubilco. Podemos revelar la PHI a las autoridades de aplicación de ley para identificar o aprender a un individuo en caso de ser necesario.

Usos y Revelaciones Requeridas: Bajo ley, debemos hacer revelaciones a usted **y** cuando sea requerido por el Secretario del Departamento de Salud **y** Servicios Humanos para investigar o detetminar nuestro cumplimiento con los requerimientos de la seccj6n 164.500 et. Seq.

2.Sus Derechos:

A continuación se encuentra una declaración de sus derecbos con respecto a la PHI de su hijo/a y una breve descripción de como puede usted ejercer estos derechos.

Usted tiene el derecho de revisar y copiar la informacion protegida de su hijo/a. Usted puede revisar y obtener una copia de la PI-II de su hijo/a que esta contenida en un expediente designado mientras nosotros mantengamos la PHI. Un expediente designado contiene registros medicos y financieros y cualesquier otros registros que nuestro personal de cuidado de salud use para tomar desiciones acerca de su hijo/a.

Bajo ley federal, sin embargo, usted no puede revisar ni copiar los sigiuentes registros; notas de psicoterapia; información en cumplimeinto de en una anitcipación razonable de, o uso en, procesos civiles, acciónes administrativas y la PI-Il que este sujeta a la ley que prohiba el acceso a la PHI. Dependiendo de las circumstancias, una desición que niegue el acceso puede ser revisable. En algun as circumstancias, usted puede tener el derecho de que esta desición sea revisada. Por favor comuniquese con nuestro Contacto de Privacidad si tiene alguna pregunta acerca de) acceso de su expediente medico.

Usted tiene el derecho de pedir una restricción de la informacion protegida de salud de su hijo/a. Lesto significa que usted puede pedirnos que no usemos o revelemos ninguna parte de la PHI de hijo/a para propositos de tratarniento, pagos u operaciones de cuidado de salud. Usted tambien puede pectir CQU ninguna de la PID de su hijo/a sea revelada a farniliares o amigos quienes puedan estar involucrados en su cuidado o para propositos de notificación de como se describe en esta Notificación de Practicas de Privacidad. Su peticion debe declarar especificamente las restricciones solicitadas y a quienes q'uiere usted que apliquen estas restricciones.

Nuestro personal de cuidado de salud no esta requerido a estar de acuerdo con cualquier restricción que usted solicite. Si el Contrato de Privacidad cree que esta en el mejor interes de su hijo/a para permitir el uso o revelación de la PIII de su hijo/a, la PIB de su hijo/a no sera restringida. Si nosotros estamos de acuerdo con la restricción solicitada, no podremos usar ni revelar la PHI de su hijo/a en violación de esa restricción a menos que sea necesario para proveer tratamiento de emergencia. Con. esto en mente , por favor discuta cualquier restricción que usted desee solicitar con el Contacto de Privacidad. Usted puede solicitar una restricción por escrito dirigida al Contacto de Privacidad.

Usted tiene el derecho de solicitar comunicacion confidencial de parte de nosotros por medios alternativos o en una ubicacion alternativa. Nosotros tomaremos en cuenta solicitudes razonables. Tarnbien podremos condicionar esto por preguntarle por la especificación del domicilio alterno u otro modo de contacto. Nosotros no solicitaremos ninguna expJicación en cuanto a las bases de su solicitud. Por favor haga la solicitud por escrito a nuestro Contacto de Privacidad.

Usted tiene el derechci de solicitar enmiendas a su informacion protegida de salud. Usted puede soJicitar una enmienda de! la Pill de su hijo/a en un conjunto design ado de su expediente siempre y cuando nosotros mantengamos esta información. En ciertos casos, nosotros podremos negar su petición de enmienda. Si nosotros negamos su petición de enmienda usted tiene el derecho de archivar una declaración de desacuerdo con nosotros y podremos preparar una refutación a su declaración y le proporcionaremos una copia de ta) refutación. Por favor comuniquese con nuestro Contacto de Privacidad para determinar si usted tiene preguntas acerca de enrniendas para el expediente medico de su hijo/a.

Usted tiene el derecho de recibir una contabilidad de ciertas revelaciones que hemos becbo de la información protegida de salud de su hijo/a. Este derecho aplica a revelaciones para otros propositos que no sean de tratamineto, pagos u opreaciones de cuidado de salud como se describen en esta Notificación de Practicas de Privacidad. Excluye revelacines que le hayamos hecho a usted, miembors de su familia o amigos involucrados en su cuidado, o para propositos de notificación. Reve}aciones hechas de acuerdo a una autorización firmada por usted tambien son excluidas de la contabilidad. Usted tiene el derecho de recibir infonnación especifica acerca de esas revelaciones que hayan ocurrido despues de! 14 de abriJ del 2003. Usted puede solicitar un periodo de tiempc>"cmas corto. El derecho de recibir esta información esta sujeto a ciertas excepciones, restricciones y limitaciones.

3. Quejas.

Usted puede presentar sus quejas a nosotros o al Seretario de Salud y Servicos Humanos si usted cree que los derechos de privacidad de su hijo/a han sido violados por nosotros. Usted puede archivar una queja con nosotros notificandosela a nuestro Contacto de Privacidad. Nosotros no tomaremos represalias contra usted si usted presenta una queja.

Usted puede comunicarse con nuestro Contacto de Privacidad, **Kelly McAlister** 575 - 439-4480 para mas inforación acerca de! proceso de presentación de quejas.

Esta notificación fue publicada y toma efectividad el 11 de abril, 2003